



Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios
Bogotá, D.C., 10 de Diciembre de 2004
Unión E Srend
Al

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN SSPD

(003176)

101 DIC 2004

"Por la cual se adoptan los formatos para el Registro de Información de Proyectos de Inversión en infraestructura en el Sistema Único de Información - SUI"

LA SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contenidas en la Ley 142 de 1994, la Ley 689 de 2001 y el Decreto 990 de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde a la Superintendencia de Servicios Públicos, según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 689 de 2001, establecer, administrar, mantener y operar el Sistema Único de Información -SUI, que se surtirá de la información proveniente de los prestadores de servicios públicos sujetos a su control, inspección y vigilancia, conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley 142 de 1994.

Que el artículo 79 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 13 de la Ley 689 de 2001, estableció que es competencia de la SSPD evaluar la gestión financiera, técnica y administrativa de los prestadores de servicios públicos sujetos a su inspección, vigilancia y control, de acuerdo con los indicadores definidos por las Comisiones de Regulación, lo cual se hará con fundamento en la información que se reporte al SUI.

Que a la SSPD le corresponde de acuerdo con el numeral 22 del citado artículo 79, verificar la consistencia y calidad de la información que sirve de base para efectuar la evaluación permanente de la gestión y resultados de las empresas que presten servicios públicos sometidos a su inspección, vigilancia y control.

Que de conformidad con la Resolución SSPD 321 de 2003, cualquier reporte de información a la Superintendencia de Servicios Públicos sólo debe hacerse a través del Sistema Único de Información -SUI.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Los prestadores de servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica, acueducto, alcantarillado, aseo, telecomunicaciones, gas natural y gas licuado del petróleo (GLP) deberán preparar y enviar la información de **PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA** en los plazos y condiciones señalados en los anexos 1 y 2 que hacen parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las empresas de servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica, acueducto, alcantarillado, aseo, telecomunicaciones, gas natural y gas licuado del petróleo (GLP) deberán radicar en la SSPD a través del sitio www.sui.gov.co los formatos conforme a las fechas previstas en el calendario descrito en el Anexo-2 que hace parte integral de la presente Resolución.



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN SSPD

(**003176**)

01 DIC 2004

"Por la cual se adoptan los formatos para el Registro de Información de Proyectos de Inversión en infraestructura en el Sistema Único de Información - SUI"

ARTÍCULO TERCERO.- Una vez reportada la información, esta se considera oficial para todos los efectos previstos en la Ley. Las empresas prestadoras sólo podrán solicitar modificaciones de la información reportada, siempre y cuando se efectúe mediante petición motivada, dirigida por el representante legal de la empresa a la Oficina de Informática de la SSPD. Esta entidad evaluará la petición y adoptará las decisiones pertinentes, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los

ORIGINAL FIRMADO POR

EVAMARIA URIBE TOBON

Superintendente de Servicios Públicos

EVAMARÍA URIBE TOBÓN

Preparó: HAG/DL Of. Informática
Revisó: Mónica Hilarión Madariaga – Oficina Jurídica



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN-SSPD
(003178)

01 DIC 2004

"Por la cual se adoptan los formatos para el Registro de Información de Proyectos de Inversión en infraestructura en el Sistema Único de Información - SUI"

ANEXO - 1

INFORMACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA

SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN - SUI

Con el propósito de facilitar y agilizar la presentación de la información de los **PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA** de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, gas natural, gas licuado del petróleo y telefonía pública básica conmutada – TPBC, sean éstas de naturaleza jurídica oficial, mixta o privada, se ha estructurado los siguientes formatos:

Formato 1. FORMULACION DE PROYECTOS

Formato 2. EJECUCION DE PROYECTOS

PERIODICIDAD

La información de **PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA**, deberá reportarse con corte trimestral y anual de acuerdo a lo señalado en el anexo 2 "CALENDARIO DE REPORTE DE INFORMACIÓN "que se encuentran en este documento. No obstante, la SSPD, se reserva el derecho de solicitar información adicional y en periodos diferentes a los estipulados, cuando por circunstancias especiales así lo requiera.

En el sitio web www.sui.gov.co, estarán dispuestos los manuales de diligenciamiento de los formatos de formulación y ejecución de los proyectos de inversión en infraestructura.

El incumplimiento en el envío de la información dentro de los plazos que se señalen, dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley.

FORMATO 1. FORMULACION PROYECTOS

Las siguientes son variables a contener en el formulario web, para el reporte de la información correspondiente a los **proyectos de inversión para infraestructura** formulados en los periodos definidos en el Anexo 2 de la presente Resolución.

INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO										LOCALIZACION		TIEMPO DEL PROYECTO	
ID PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	CODIGO BPIN	DESCRIPCION DEL PROYECTO	OBJETIVOS DEL PROYECTO	BENEFICIOS ESPERADOS DEL PROYECTO	SERVICIO	ACTIVIDAD O PROCESO	COBERTURA	ESTUDIO DE FACTIBILIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FECHA INICIO PROYECTADA	FECHA FINAL PROYECTADA
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN SSPD
(003176)

101 DIC 2004

"Por la cual se adoptan los formatos para el Registro de Información de Proyectos de Inversión en infraestructura en el Sistema Único de Información - SUI"

RECURSOS PROPIOS			APORTES DE CAPITAL NACIONAL			APORTES DE CAPITAL EXTRANJERO			OBTENCION DEUDA A NIVEL NACIONAL			OBTENCION DEUDA A NIVEL EXTRANJERO			INVERSION EN COMPONENTE NACIONAL			INVERSION EN COMPONENTE IMPORTADO			OBSERVACIONES
PESOS	DOLARES	TASA DE CAMBIO	PESOS	DOLARES	TASA DE CAMBIO	TASA DE CAMBIO	PESOS	DOLARES	TASA DE CAMBIO	PESOS	DOLARES	TASA DE CAMBIO	PESOS	DOLARES	TASA DE CAMBIO	PESOS	DOLARES	TASA DE CAMBIO	PESOS	DOLARES	
15			16				17			18			19			20			21		

Donde:

1. ID PROYECTO: Corresponde a un código alfanumérico de máximo 10 caracteres, que asigne el prestador a cada proyecto de inversión para su identificación, el cual es único por proyecto y no se puede repetir.

2. NOMBRE PROYECTO: Hace referencia al nombre completo del proyecto. El diligenciamiento de este campo es obligatorio y debe corresponder a una cadena alfanumérica de máximo 80 caracteres

3. CODIGO BPIN: Corresponde al código con el que figura el proyecto en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional. BPIN. Este campo debe ser utilizado únicamente por las entidades del sector público que comprometan apropiaciones del presupuesto de inversión del presupuesto general de la Nación.

4. DESCRIPCION DEL PROYECTO: Descripción general del proyecto, con sus características más importantes. El diligenciamiento de este campo es obligatorio y debe corresponder a una cadena alfanumérica de máximo 400 caracteres.

5. OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO: Describir cualitativamente el propósito que se quiere alcanzar con el respectivo proyecto. El diligenciamiento de este campo es obligatorio y debe corresponder a una cadena alfanumérica de máximo 400 caracteres.

6. BENEFICIOS ESPERADOS DEL PROYECTO DE INVERSION: Una descripción general de los beneficios que se esperan alcanzar con la realización del proyecto. El diligenciamiento de este campo es obligatorio y debe corresponder a una cadena alfanumérica de máximo 400 caracteres.

7. SERVICIO: Corresponde al servicio público domiciliario prestado por la empresa. Campo obligatorio.

8. ACTIVIDAD O PROCESO: Describe la actividad(es) o proceso(s) al cual esta vinculado el proyecto de inversión. Se deben seleccionar de acuerdo con el servicio público que presta la empresa:



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN SSPD
(003176)

01 DIC 2004

"Por la cual se adoptan los formatos para el Registro de Información de Proyectos de Inversión en infraestructura en el Sistema Único de Información - SUI"

ACUEDUCTO

ACTIVIDAD O PROCESO

Captación

Aducción

Tratamiento

Conducción

Almacenamiento

Distribución

ALCANTARILLADO

ACTIVIDAD O PROCESO

Recolección

Tratamiento

Disposición final

ASEO

ACTIVIDAD O PROCESO

Barrido y limpieza de áreas públicas

Recolección y transporte

Tratamiento y aprovechamiento

Disposición final de residuos sólidos

ENERGIA ELECTRICA

ACTIVIDAD O PROCESO

Generación

Transmisión

Distribución

Comercialización

GAS NATURAL

ACTIVIDAD O PROCESO

Producción

Transporte

Distribución

Comercialización

GAS LICUADO DEL PETROLEO

ACTIVIDAD O PROCESO

Gran comercializador

Transportador

Comercializador Mayorista

Distribuidor



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN SSPD

(003176)

10.1 DIC 2004

"Por la cual se adoptan los formatos para el Registro de Información de Proyectos de Inversión en infraestructura en el Sistema Único de Información - SUI"

TELECOMUNICACIONES

ACTIVIDAD O PROCESO (LOCAL, LOCAL
EXTENDIDA Y MOVIL RURAL)

Edificios
Equipos Telecomunicaciones
Redes, líneas y cables
Plantas, ductos y túneles
Desarrollo Tecnológico

ACTIVIDAD O PROCESO (LARGA DISTANCIA)

Edificios
Equipos Telecomunicaciones
Redes, líneas y cables
Plantas, ductos y túneles
Desarrollo Tecnológico

9. COBERTURA: Esta variable se utiliza para identificar si el proyecto es para Reposición o Expansión si es el caso.

10. TIENE ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD: Es necesario seleccionar de la lista si se realizó un estudio de factibilidad previo a la proyección del proyecto. (SI / NO).

11. LOCALIZACION DEL PROYECTO - DEPARTAMENTO: De la lista de valores que se despliega en la celda del formulario, seleccionar el nombre del departamento o departamentos donde está ubicado el proyecto.

12. LOCALIZACION DEL PROYECTO - MUNICIPIO: De la lista de valores que se despliega en la celda del formulario, seleccionar el nombre del municipio o municipios donde está ubicado el proyecto.

13. FECHA INICIO PROYECTADA: Fecha de inicio proyectada para realizar el proyecto. Debe corresponder al formato (dd-mm-aaaa).

14. FECHA FINAL PROYECTADA: Fecha proyectada para la finalización del proyecto. Debe corresponder al formato (dd-mm-aaaa).

15. RECURSOS PROPIOS: Corresponde al Valor de los recursos propios que se tienen proyectados para la ejecución del proyecto los cuales deben ser distribuidos en los años de duración del mismo. Estos recursos pueden estar dados en:

- **Pesos:** Si el valor de los recursos propios para la formulación del proyecto están dados en pesos colombianos. El diligenciamiento de este campo corresponde a un valor numérico entero (sin decimales).



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN SSPD
(003176)

01 DIC 2004

"Por la cual se adoptan los formatos para el Registro de Información de Proyectos de Inversión en infraestructura en el Sistema Único de Información - SUI"

- **Dólares:** Si el valor de los recursos propios para la formulación del proyecto están dados en dólares. El diligenciamiento de este campo corresponde a un valor numérico entero (sin decimales).
- **Tasa de Cambio:** Si en la formulación del proyecto los recursos están dados en dólares, se requiere el registro de la tasa de cambio de dicho valor. El diligenciamiento de este campo corresponde a un valor numérico con dos decimales.

16. APORTES DE CAPITAL NACIONAL: Corresponde al valor de los aportes (donaciones, subsidios, etc) de capital dado por una fuente nacional, los cuales deben ser proyectados y distribuidos en los años de duración del proyecto identificando si son de la Nación, del Departamento, del Municipio o de otros. Estos aportes pueden estar dados en:

- **Pesos:** Si el valor de los aportes de capital nacional para la formulación del proyecto están dados en pesos colombianos. El diligenciamiento de este campo corresponde a un valor entero (sin decimales).
- **Dólares:** Si el valor de los aportes de capital nacional para la formulación del proyecto están dados en dólares. El diligenciamiento de este campo corresponde a un valor numérico entero (sin decimales).
- **Tasa de Cambio:** Si en la formulación del proyecto los aportes están dados en dólares, se requiere el registro de la tasa de cambio de dicho valor. El diligenciamiento de este campo corresponde a un valor numérico con dos decimales.

17. APOORTE DE CAPITAL EXTRANJERO: Corresponde al valor de los aportes (donaciones, subsidios, etc) de capital dado por una fuente extranjera, los cuales deben ser proyectados y distribuidos en los años de duración del proyecto. Estos aportes pueden estar dados en:

- **Pesos:** Si el valor de los aportes de capital extranjero para la formulación del proyecto están dados en pesos colombianos. El diligenciamiento de este campo corresponde a un valor numérico entero (sin decimales).
- **Dólares:** Si el valor de los aportes de capital extranjero para la formulación del proyecto están dados en dólares. El diligenciamiento de este campo corresponde a un valor numérico entero (sin decimales).
- **Tasa de Cambio:** Si en la formulación del proyecto los aportes están dados en dólares, se requiere el registro de la tasa de cambio de dicho valor. El diligenciamiento de este campo corresponde a un valor numérico con dos decimales.

18. OBTENCION DEUDA A NIVEL NACIONAL: Corresponde a los recursos obtenidos de deudas (prestamos, créditos, etc,) o fuentes a nivel nacional o local, los cuales deben ser proyectados y distribuidos en los años de duración del proyecto. Estos aportes pueden estar dados en:

- **Pesos:** Si el valor de los recursos para la formulación del proyecto están dados en pesos colombianos. El diligenciamiento de este campo corresponde a un valor numérico entero (sin decimales).
- **Dólares:** Si el valor de los recursos para la formulación del proyecto están dados en dólares. El diligenciamiento de este campo corresponde a un valor numérico entero (sin decimales).



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN SSPD

(003176)

01 DIC 2004

"Por la cual se adoptan los formatos para el Registro de Información de Proyectos de Inversión en infraestructura en el Sistema Único de Información - SUI"

- **Tasa de Cambio:** Si en la formulación del proyecto los recursos están dados en dólares, se requiere el registro de la tasa de cambio de dicho valor. El diligenciamiento de este campo corresponde a un valor numérico con dos decimales.

19. OBTENCION DEUDA A NIVEL EXTRANJERO: Corresponde a los recursos obtenidos de deudas (prestamos, créditos, etc.) o fuentes a nivel extranjero, los cuales deben ser proyectados y distribuidos en los años de duración del proyecto. Estos aportes pueden estar dados en:

- **Pesos:** Si el valor de los recursos para la formulación del proyecto están dados en pesos colombianos. El diligenciamiento de este campo corresponde a un valor numérico entero (sin decimales).

- **Dólares:** Si el valor de los recursos para la formulación del proyecto están dados en dólares. El diligenciamiento de este campo corresponde a un valor numérico entero (sin decimales).

- **Tasa de Cambio:** Si en la formulación del proyecto los recursos están dados en dólares, se requiere el registro de la tasa de cambio de dicho valor. El diligenciamiento de este campo corresponde a un valor numérico con dos decimales.

20. INVERSION EN COMPONENTE NACIONAL: Corresponde al monto de la inversión proyectada en componentes nacionales, para el periodo de reporte. Estos valores pueden estar dados en:

- **Pesos:** Si en la proyección el valor de la inversión es realizada en componentes nacionales esta dada en pesos colombianos. El diligenciamiento de este campo corresponde a un valor numérico entero (sin decimales).

- **Dólares:** Si en la proyección el valor de la inversión es realizada en componentes nacionales esta dada en dólares. El diligenciamiento de este campo corresponde a un valor numérico entero (sin decimales).

Tasa de Cambio: Si en la proyección del proyecto la inversión es realizada en componentes nacionales esta dada en dólares, se requiere el registro de la tasa de cambio de dicho valor. El diligenciamiento de este campo corresponde a un valor numérico con dos decimales.

21. INVERSION EN COMPONENTE EXTRANJERO: Corresponde al monto de la inversión proyectada en componentes importados, para el periodo de reporte. Estos valores pueden estar dados en:

- **Pesos:** Si en la proyección el valor de la inversión es realizada en componentes extranjeros esta dada en pesos colombianos. El diligenciamiento de este campo corresponde a un valor numérico entero (sin decimales).

- **Dólares:** Si en la proyección el valor de la inversión es realizada en componentes extranjeros esta dada en dólares. El diligenciamiento de este campo corresponde a un valor numérico entero (sin decimales).

- **Tasa de Cambio:** Si en la proyección del proyecto la inversión es realizada en componentes extranjeros esta dada en dólares, se requiere el registro de la tasa de cambio de dicho valor. El diligenciamiento de este campo corresponde a un valor numérico con dos decimales.



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN SSPD
(003176)

01 DIC 2004

"Por la cual se adoptan los formatos para el Registro de Información de Proyectos de Inversión en infraestructura en el Sistema Único de Información - SUI"

22. OBSERVACIONES: En este campo se deben reportar las observaciones adicionales que puedan aplicar para el proyecto. El diligenciamiento de este campo es obligatorio y debe corresponder a una cadena alfanumérica de máximo 500 caracteres.

FORMATO No. 2. EJECUCION DE PROYECTOS

Las siguientes son las variables a contener en el formulario Web para el reporte de la información correspondiente a la ejecución de cada uno de los proyectos de inversión en infraestructura que se encuentren vigentes y hayan sido incluidos en el formato anterior durante el periodo definido en el Anexo 2 de la presente Resolución. Para acceder a cada uno de los proyectos es necesario chequear el ID del Proyecto o código de identificación y nombre del proyecto de inversión que inicialmente se ingreso en la proyección.

ID PROYECTO	LOCALIZACION		TIEMPO DE EJECUCION PROYECTO		ESTADO ACTUAL	BENEFICIOS OBTENIDOS	RECURSOS PROPIOS			APORTES DE CAPITAL NACIONAL			APORTES DE CAPITAL EXTRANJERO		
	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FECHA INICIO EJECUCION	FECHA FIN EJECUCION			PESOS	DOLARES	TASA DE CAMBIO	PESOS	DOLARES	TASA DE CAMBIO	PESOS	DOLARES	TASA DE CAMBIO
1	2	3	4	5	6	7	8			9			10		

OBTENCION DE LA DEUDA A NIVEL NACIONAL			OBTENCION DE LA DEUDA A NIVEL EXTRANJERO			INVERSION EN COMPONENTE NACIONAL			INVERSION EN COMPONENTE IMPORTADO			AVANCE EJECUCION FISICA EN OBRA	OBSERVACIONES
PESOS	DOLARES	TASA DE CAMBIO	PESOS	TASA DE CAMBIO	DOLARES	TASA DE CAMBIO	PESOS	DOLARES	TASA DE CAMBIO	PESOS	DOLARES		
11			12			13			14			15	16

Donde:



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN SSPD

(003176)

01 DIC 2004

"Por la cual se adoptan los formatos para el Registro de Información de Proyectos de Inversión en infraestructura en el Sistema Único de Información - SUI"

1. ID PROYECTO: Corresponde a un código alfanumérico de máximo 10 caracteres, que asigne el prestador a cada proyecto de inversión para su identificación, el cual es único por proyecto y no se puede repetir y debe haberse ingresado inicialmente en la proyección.

2. LOCALIZACION DEL PROYECTO - DEPARTAMENTO: De la lista de valores que se despliega en la celda del formulario, seleccionar el nombre del departamento o departamentos donde está ubicado el proyecto.

3. LOCALIZACION DEL PROYECTO - MUNICIPIO: De la lista de valores que se despliega en la celda del formulario, seleccionar el nombre del municipio o municipios donde está ubicado el proyecto.

4. FECHA INICIO EJECUCION: Fecha de inicio de ejecución del proyecto. Debe corresponder al formato (dd-mm-aaaa).

5. FECHA FINAL EJECUCION: Fecha final de ejecución del proyecto. Debe corresponder al formato (dd-mm-aaaa).

6. ESTADO ACTUAL: Hace referencia al estado actual del proyecto. Se muestra una lista de valores que contiene (En ejecución, alistamiento, aplazado, interrumpido, cancelado, finalizado)

7. BENEFICIOS OBTENIDOS DEL PROYECTO DE INVERSION: Una descripción general de los beneficios que se alcanzaron con la realización del proyecto. El diligenciamiento de este campo es obligatorio y debe corresponder a una cadena alfanumérica de máximo 400 caracteres.

8. RECURSOS PROPIOS: Corresponde al Valor de los recursos propios que se tienen para la ejecución del proyecto, para el periodo de reporte. Estos recursos pueden estar dados en:

- **Pesos:** Si el valor de los recursos propios para la ejecución del proyecto están dados en pesos colombianos. El diligenciamiento de este campo corresponde a un valor numérico entero (sin decimales).
- **Dólares:** Si el valor de los recursos propios para la ejecución del proyecto están dados en dólares. El diligenciamiento de este campo corresponde a un valor numérico entero (sin decimales).
- **Tasa de Cambio:** Si en la ejecución del proyecto los recursos están dados en dólares, se requiere el registro de la tasa de cambio de dicho valor. El diligenciamiento de este campo corresponde a un valor numérico con dos decimales.

9. APORTES DE CAPITAL NACIONAL: Corresponde al valor de los aportes (donaciones, subsidios, etc) de capital dado por una fuente nacional, para el periodo de reporte identificando si son de la Nación, del Departamento, del Municipio o de otros. Estos aportes pueden estar dados en:

- **Pesos:** Si el valor de los aportes de capital nacional para la ejecución del proyecto están dados en pesos colombianos. El diligenciamiento de este campo corresponde a un valor numérico entero (sin decimales).
- **Dólares:** Si el valor de los aportes de capital nacional para la ejecución del proyecto están dados en dólares. El diligenciamiento de este campo corresponde a un valor numérico entero (sin decimales).



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN SSPD

(003176)

01 DIC 2004

"Por la cual se adoptan los formatos para el Registro de Información de Proyectos de Inversión en infraestructura en el Sistema Único de Información - SUI"

Tasa de Cambio: Si en la ejecución del proyecto los aportes están dados en dólares, se requiere el registro de la tasa de cambio de dicho valor. El diligenciamiento de este campo corresponde a un valor numérico con dos decimales.

10. APOORTE DE CAPITAL EXTRANJERO: Corresponde al valor de los aportes (donaciones, subsidios, etc) de capital dado por una fuente extranjera, para el periodo de reporte. Estos aportes pueden estar dados en:

- **Pesos:** Si el valor de los aportes de capital extranjero para la ejecución del proyecto están dados en pesos colombianos. El diligenciamiento de este campo corresponde a un valor numérico entero (sin decimales).

- **Dólares:** Si el valor de los aportes de capital extranjero para la ejecución del proyecto están dados en dólares. El diligenciamiento de este campo corresponde a un valor numérico entero (sin decimales).

- **Tasa de Cambio:** Si en la ejecución del proyecto los aportes están dados en dólares, se requiere el registro de la tasa de cambio de dicho valor. El diligenciamiento de este campo corresponde a un valor numérico con dos decimales.

11. OBTENCION DEUDA A NIVEL NACIONAL: Corresponde a los recursos obtenidos de deudas (prestamos, créditos, etc.) o fuentes a nivel nacional o local, para el periodo de reporte. Estos recursos pueden estar dados en:

- **Pesos:** Si el valor de los recursos para la ejecución del proyecto están dados en pesos colombianos. El diligenciamiento de este campo corresponde a un valor numérico entero (sin decimales).

- **Dólares:** Si el valor de los recursos para la ejecución del proyecto están dados en dólares. El diligenciamiento de este campo corresponde a un valor numérico entero (sin decimales).

- **Tasa de Cambio:** Si en la ejecución del proyecto los recursos están dados en dólares, se requiere el registro de la tasa de cambio de dicho valor. El diligenciamiento de este campo corresponde a un valor numérico con dos decimales.

12. OBTENCION DEUDA A NIVEL EXTRANJERO: Corresponde a los recursos obtenidos de deudas (prestamos, créditos, etc.) o fuentes a nivel extranjero, para el periodo de reporte. Estos recursos pueden estar dados en:

- **Pesos:** Si el valor de los recursos para la ejecución del proyecto están dados en pesos colombianos. El diligenciamiento de este campo corresponde a un valor numérico entero (sin decimales).

- **Dólares:** Si el valor de los recursos para la ejecución del proyecto están dados en dólares. El diligenciamiento de este campo corresponde a un valor numérico entero (sin decimales).



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN SSPD

(003176)

01 DIC 2004

"Por la cual se adoptan los formatos para el Registro de Información de Proyectos de Inversión en infraestructura en el Sistema Único de Información - SUI"

- **Tasa de Cambio:** Si en la ejecución del proyecto los recursos están dados en dólares, se requiere el registro de la tasa de cambio de dicho valor. El diligenciamiento de este campo corresponde a un valor numérico con dos decimales.

13. INVERSION EN COMPONENTE NACIONAL: Corresponde al monto de la inversión ejecutada realizada a componentes nacionales, para el periodo de reporte. Estos valores pueden estar dados en:

- **Pesos:** Si en la ejecución el valor de la inversión realizada en componentes nacionales esta dada en pesos colombianos. El diligenciamiento de este campo corresponde a un valor numérico entero (sin decimales).

- **Dólares:** Si en la ejecución el valor de la inversión realizada en componentes nacionales esta dada en dólares. El diligenciamiento de este campo corresponde a un valor numérico entero (sin decimales).

Tasa de Cambio: Si en la ejecución del proyecto la inversión realizada en componentes nacionales esta dada en dólares, se requiere el registro de la tasa de cambio de dicho valor. El diligenciamiento de este campo corresponde a un valor numérico con dos decimales.

14. INVERSION EN COMPONENTE EXTRANJERO: Corresponde al monto de la inversión realizada a componentes importados, para el periodo de reporte. Estos valores pueden estar dados en:

- **Pesos:** Si en la ejecución el valor de la inversión realizada en componentes extranjeros esta dada en pesos colombianos. El diligenciamiento de este campo corresponde a un valor numérico entero (sin decimales).

- **Dólares:** Si en la ejecución el valor de la inversión realizada en componentes extranjeros esta dada en dólares. El diligenciamiento de este campo corresponde a un valor numérico entero (sin decimales).

- **Tasa de Cambio:** Si en la ejecución del proyecto la inversión realizada en componentes extranjeros esta dada en dólares, se requiere el registro de la tasa de cambio de dicho valor. El diligenciamiento de este campo corresponde a un valor numérico con dos decimales.

15. % AVANCE EJECUCION FISICA: Corresponde al porcentaje de avance en ejecución física en obra del proyecto al trimestre correspondiente. El diligenciamiento de este campo corresponde a un valor numérico con dos decimales (100.00)

16. OBSERVACIONES: En este campo se deben reportar las observaciones adicionales que puedan aplicar para el proyecto. El diligenciamiento de este campo es obligatorio y debe corresponder a una cadena alfanumérica de máximo 500 caracteres.

ORIGINAL FIRMADO POR
EVAMARIA URIBE TOBÓN
Superintendente de Servicios Públicos

EVAMARÍA URIBE TOBÓN
Superintendente de Servicios Públicos



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN SSPD
(003176)

01 Dic 2004

"Por la cual se adoptan los formatos para el Registro de Información de Proyectos de Inversión en infraestructura en el Sistema Único de Información - SUI"

ANEXO – 2

CALENDARIO DE REPORTE DE INFORMACIÓN

A continuación se presentan las fechas establecidas para entrega de la información de **PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA**.

PRIMER REPORTE DE INFORMACION

FECHA INICIO ENTREGA: 15 DE DICIEMBRE DE 2004

FECHA FINAL ENTREGA: 30 DE ENERO DE 2005

FORMATO	INFORMACION A REPORTAR
FORMULACION DE PROYECTOS	AÑO 2002
EJECUCION DE LOS PROYECTOS	AÑO 2002
FORMULACION DE PROYECTOS	AÑO 2003
EJECUCION DE LOS PROYECTOS	AÑO 2003

SEGUNDO REPORTE DE INFORMACION

FECHA INICIO ENTREGA: 15 DE DICIEMBRE DE 2004

FECHA FINAL ENTREGA: 30 DE ENERO DE 2005

FORMATO	PERIODICIDAD	INFORMACION A REPORTAR
FORMULACION DE PROYECTOS	TRIMESTRAL	ENERO A MARZO DE 2004
EJECUCION DE LOS PROYECTOS	TRIMESTRAL	ENERO A MARZO DE 2004
FORMULACION DE PROYECTOS	TRIMESTRAL	ABRIL A JUNIO DE 2004
EJECUCION DE LOS PROYECTOS	TRIMESTRAL	ABRIL A JUNIO DE 2004
FORMULACION DE PROYECTOS	TRIMESTRAL	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2004
EJECUCION DE LOS PROYECTOS	TRIMESTRAL	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2004
FORMULACION DE PROYECTOS	TRIMESTRAL	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2004



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN SSPD
(003176)

01 DIC 2004

"Por la cual se adoptan los formatos para el Registro de Información de Proyectos de Inversión en infraestructura en el Sistema Único de Información - SUI"

REPORTE DE INFORMACION A PARTIR DE ENERO DE 2005

FORMATO	PERIODICIDAD	INFORMACION A REPORTAR	FECHA FINAL DE REPORTE
EJECUCION DE LOS PROYECTOS	TRIMESTRAL	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2004	30 DE ENERO DE 2005
FORMULACION DE PROYECTOS	TRIMESTRAL	ENERO A MARZO DE 2005	30 DE ENERO DE 2005
EJECUCION DE LOS PROYECTOS	TRIMESTRAL	ENERO A MARZO DE 2005	30 DE ABRIL DE 2005
FORMULACION DE PROYECTOS	TRIMESTRAL	ABRIL A JUNIO	30 DE ABRIL DE 2005
EJECUCION DE LOS PROYECTOS	TRIMESTRAL	ABRIL A JUNIO	30 DE JULIO
FORMULACION DE PROYECTOS	TRIMESTRAL	JULIO A SEPTIEMBRE	30 DE JULIO
EJECUCION DE LOS PROYECTOS	TRIMESTRAL	JULIO A SEPTIEMBRE	30 DE OCTUBRE
FORMULACION DE PROYECTOS	TRIMESTRAL	OCTUBRE A DICIEMBRE	30 DE OCTUBRE
EJECUCION DE LOS PROYECTOS	TRIMESTRAL	OCTUBRE A DICIEMBRE	30 DE ENERO
FORMULACION DE PROYECTOS	TRIMESTRAL	ENERO A MARZO	30 DE ENERO
EJECUCION DE LOS PROYECTOS	TRIMESTRAL	ENERO A MARZO	30 DE ABRIL

ORIGINAL FIRMSADO POR
EVAMARÍA URIBE TOBÓN
Superintendente de Servicios Públicos

EVAMARÍA URIBE TOBÓN
Superintendente de Servicios Públicos